



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1331-R-UNICA-2026

Ica, 17 de agosto del 2026



VISTO:

El Oficio N° 1075-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 0553-DRME-UNICA-2026; referente a la **ANULACIÓN DE REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde su artículo 11, señala el Procedimiento para anulación de registro en el libro de ingresantes "*La ingresante entrega los requisitos para la anulación del registro en el libro de ingresantes; La Dirección de Registro, Matrícula y Estadística verifica, corrige y resuelve en un plazo de veinticuatro (24) horas, y se hace de conocimiento a la secretaria general del informe sustentatorio, para la Resolución Rectoral correspondiente, que se emitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; La Resolución Rectoral debe hacerse de conocimiento al interesado, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión*";

Que, con Oficio N° 0553-DRME-UNICA-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, el director de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, remite con las respectivas Resoluciones Directorales de anulación de matrícula, en atención a las solicitudes presentadas por los recurrentes, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 1075-VRAC-UNICA-2026 de fecha 13 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0553-DRME-UNICA-2026 remite las Resoluciones de Anulación de Registro en el Libro de Ingresantes, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo las siguientes:

- Resolución Vicerrectoral N° 780-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 78-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno RAMOS

MENDEZ VICTOR ANTONIO con Código de Matrícula N° 23050003 de la Facultad de Ciencias; Programa Académico de Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

- Resolución Vicerrectoral N° 781-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 79-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno GRIMALDO TASAYCO JOSE MANUEL con Código de Matrícula N° 24050009 de la Facultad de Ciencias; Programa Académico de Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 782-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 61-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna FLORES CARBAJAL JOHANA JAMILETH con Código de Matrícula N° 24380072 de la Facultad de Obstetricia; Programa Académico de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 783-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 81-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno QUISPE CHIPAMA MICHAEL JOSUE ALEJANDRO con Código de Matrícula N° 23220083 de la Facultad de Contabilidad; Programa Académico de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 784-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 82-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna RAYMUNDO GALA KARELY MARIPAZ con Código de Matrícula N° 23030024 de la Facultad de Arquitectura; Programa Académico de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 785-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 83-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna AÑANCA GUTIERREZ ANGIE HELENA con Código de Matrícula N° 24270040 de la Facultad de Ingeniería Civil; Programa Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";
- Resolución Vicerrectoral N° 786-VRAC-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 84-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno CARPIO HERNANDEZ MARICIELO DEL ROSARIO con Código de Matrícula N° 25240166 de la Facultad de Enfermería; Programa Académico de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR, el REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES a las carreras profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a las solicitudes presentadas y al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Programa	Código
1	RAMOS MENDEZ VICTOR ANTONIO	Ciencias	Estadística	23050003
2	GRIMALDO TASAYCO JOSE MANUEL	Ciencias	Estadística	24050009
3	FLORES CARBAJAL JOHANA JAMILETH	Obstetricia	Obstetricia	24380072
4	QUISPE CHIPANA MICHAEL JOSUE ALEJANDRO	Contabilidad	Contabilidad	23220083
5	RAYMUNDO GALA KARELY MARIPAZ	Arquitectura	Arquitectura	23030024
6	AÑANCA GUTIERREZ ANGIE HELENA	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	24270040
7	CARPIO HERNANDEZ MARICIELO DEL ROSARIO	Enfermería	Enfermería	25240166

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultades y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL